



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Resolución Gerencial Regional  
N° 104 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 17 JUN. 2019

VISTO;

El Informe N° 21-2019-GRA/ADH-RO, Oficio N° 1387-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 3497-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Memorando N° 133-2019-GRA/GG-GRI, Decreto N° 5125 GRA/GG-GRI-SGO, documentos en Veintiún (21) folios, sobre aprobación de **Calendario de Avance de Obra Actualizado - CAO** correspondiente a la ejecución de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA -MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con código CUI N° 2078579, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 246-A-2013-GRA/GG-GRI**, de fecha 26 de noviembre de 2013, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 10,161,794.00** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 836-2014-GRA/PRES**, de fecha 12 de noviembre de 2014, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto:



**"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión de S/ 1,632,572.97 Soles;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2018-GRA/GR**, de fecha 11 de mayo de 2018, se aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión de S/ 40,376,939.12 Soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 127-2018-GRA/GG-GRI** de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico por Cambio de Modalidad de Ejecución de presupuesto Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA -MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de S/ 48,034,363.34 Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Indirecta - Contrata;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 048-2019-GRA/GG-GRI** de fecha 22 de abril de 2019, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02** del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA -MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de S/ 46,479,561.51 Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, en tal sentido resulta procedente y necesario aprobar el Cronograma de Ejecución de Obra con un plazo de 600 días calendarios establecido desde 02 de mayo de 2019 al 21 de diciembre de 2020;

Que, mediante **Informe N° 21-2019-GRA/ADH-RO** de fecha 17 de mayo de 2019, el Residente y Supervisor de Obra remite ante la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, el informe de cronograma valorizado de ejecución de obra



actualizada a la fecha de inicio de Obra desde 02 de mayo de 2019 al 21 de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de 600 días calendarios;

Que, mediante **Oficio N° 1387-2019-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 21 de mayo de 2019, remite el expediente del Cronograma de Ejecución de Obra ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su conocimiento y atención correspondiente y mediante **Decreto N° 3497-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 22 de mayo de 2019, remite al Asistente Técnico de GRI para su evaluación y atención;

Que, mediante **Memorando N° 133-2019-GRA/GG-GRI** de fecha 06 de junio de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura remite el Calendario de Avance de Obra Valorizada y Actualizada al inicio de obra, en la cual se establece el inicio de Obra desde 02 de mayo de 2019 al 21 de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de 600 días calendarios, mediante **Decreto N° 5125 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 06 de junio de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone proyectar la resolución de Cronograma de Ejecución de Obra actualizada;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

#### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Calendario de Avance de Obra Actualizado - CAO de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA -MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con CUI N° 2078579, en base al inicio de ejecución de Obra desde 02 de mayo de 2019 al 21 de diciembre de 2020 con un plazo de ejecución de obra de 600 días calendarios, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA  
GERENTE REGIONAL